REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000010

RESOLUCION No. 89-2-2-1- 01099

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89329 del 23 de octubre de 1989; y, ADM-89319 del 1o. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de octubre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **INMOBILIARIA GALARZA COMPAÑIA LIMITADA;**

QUE el señor Francisco Homero Galarza Parra, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Jorge Guerrero Sánchez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-1798-IL del 24 de noviembre de 1988;

QUE el señor Superintendente de Compañías, ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 30 de noviembre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal y cumplir con las formalidades legales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley 006 de Control Tributario y Financiero de 28 de diciembre de 1988, promulgada en el Registro Oficial No. 97 de 29 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No.

SC-DJ-RL-89-847 del 22 de noviembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía **INMOBILIARIA GALARZA COMPAÑIA LIMITADA** por DOSCIENTOS CINCO MIL SUCRES dividido en DOSCIENTAS CINCO participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000012

Foja 3 de 3 0109
Resolución No. 89-2-2-1-
INMOBILIARIA GALARZA COMPAÑIA LIMITADA

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de septiembre de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADO y Firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 NOV 1989

DR. GERARDO PEÑA MATHEUS
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

WM/eac
DL/RMA
exp. # 22957-76

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 32.009 a 32.011, número 3.587 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 20.673 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 8.359 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL